**PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO POR EL QUE CREA LA JUNTA CIUDADANA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE** | **PROPUESTA REFORMA** |
| **Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular los lineamientos para la operación de la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, como mecanismo democrático de representación y vigilancia, como organismo ciudadano de control e instrumento coadyuvante de las funciones de movilidad sustentable, tránsito y vialidad que realiza el Municipio.  La eficacia, eficiencia, honradez, legalidad y transparencia constituyen los principios rectores del ejercicio de la función de la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable. | **Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular los lineamientos para la operación de la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, como mecanismo democrático de representación y vigilancia, como organismo ciudadano de control e instrumento coadyuvante de las funciones de movilidad sustentable, tránsito y vialidad que realiza el Municipio.  La participación de las dependencias responsables de Seguridad Pública, especialmente en materia de prevención.  La eficacia, eficiencia, honradez, legalidad y transparencia constituyen los principios rectores del ejercicio de la función de la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable. |
| **Artículo 3.-** La Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable será conformado por la comunidad y expertos en el tema, **los cuáles serán instituciones como asociaciones civiles, universidades, empresas socialmente responsables, dependencias de gobierno, así como de instituciones educativas de nivel superior con presencia en el estado** y tendrá como misión general vigilar, garantizar y proponer las adecuaciones pertinentes para la aplicación y el respeto del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León por parte de los agentes de policía y tránsito, así como proporcionar el soporte técnico a las autoridades en seguridad vial y movilidad sustentable en la toma de decisiones; este soporte estará orientado a la reducción del número de incidentes viales, muertos y lesionados a causa de **hechos** de tránsito así como al desarrollo e implementación de políticas y acciones en materia de movilidad sustentable, a través de investigaciones, estudios, estadísticas, campañas, comités ciudadanos y aplicaciones tecnológicas.  Esta misión será posible gracias a que la Junta Ciudadana brindará información periódica y confiable sobre las tendencias en la ocurrencia de los accidentes y su severidad asociada. | **Artículo 3.-** La Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable será conformado por la comunidad y expertos en el tema, **los cuáles serán instituciones como asociaciones civiles, universidades, empresas socialmente responsables, dependencias de gobierno, así como de instituciones educativas de nivel superior con presencia en el estado** y tendrá como misión general vigilar, garantizar y proponer las adecuaciones pertinentes para la aplicación y el respeto del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León por parte de los agentes de policía y tránsito, constituir la movilidad sustentable como un instrumento que contribuya a la reducción de la violencia y la delincuencia en el municipio, especialmente contra mujeres, niños y niñas, contando con un entorno de seguridad por el cual pueda tener un sendero seguro el peatón, así como proporcionar el soporte técnico a las autoridades en seguridad vial y movilidad sustentable en la toma de decisiones; este soporte estará orientado a la reducción del número de incidentes viales, muertos y lesionados a causa de **hechos** de tránsito así como al desarrollo e implementación de políticas y acciones en materia de movilidad sustentable, a través de investigaciones, estudios, estadísticas, campañas, comités ciudadanos y aplicaciones tecnológicas.  Contar con mayor seguridad vial y eficaz dentro de municipio que evite la generación de estrés constante por transito disminuyendo la agresión de los mismos ciudadanos.  Manteniendo constantes capacitaciones, talleres y proyectos en planteles educativos, donde se implemente el control de ira, seguridad vial infantil, a demás como metodologías que puedan ayudar a mejorar la seguridad vial en los entornos tanto escolares como municipales.  Esta misión será posible gracias a que la Junta Ciudadana brindará información periódica y confiable sobre las tendencias en la ocurrencia de los accidentes y su severidad asociada. |
| **CAPÍTULO SEGUNDO**  **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA CIUDADANA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE**  **Artículo 9.-** La Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable tendrá las siguientes atribuciones:   1. Conocer las necesidades y opiniones de cada uno de los grupos involucrados con la movilidad urbana, para de esta manera desarrollar un plan de trabajo efectivo de concientización en materia de cultura vial; 2. Analizar la problemática de movilidad y tránsito del municipio, para identificar las acciones necesarias a corto y mediano plazo, para vialidades motorizadas y no motorizadas 3. Analizar, dentro de sus respectivas competencias, los problemas relacionados con la vialidad, la prevención, y la respuesta a emergencias, proponiendo objetivos, medidas, programas o acciones para su solución; sean estas de carácter orgánico, jurídico, técnico, administrativo, presupuestal o de participación ciudadana, buscando en todo momento el concurso ciudadano, así como el desarrollo y el mejoramiento integral de la vialidad. Estos programas pueden ser: 4. De movilidad urbana; 5. De cultura y educación vial; 6. Desarrollo de ejes de trabajo ciudadanos y técnicos; 7. Atención oportuna a las solicitudes ciudadanas e inconformidades en multas y tramites de audiencia con la autoridad correspondiente; 8. Evaluación técnica de reductores de velocidad (bordos) **e instalación de señales viales.** 9. Evaluación técnica y opinión ciudadana de cualquier obra vial. 10. Promover y participar en la celebración de convenios de coordinación y de colaboración entre el municipio y las instituciones públicas o privadas, relacionados con la vialidad, que permitan fortalecer la cultura vial; 11. Participar en la planeación, integración, y desarrollo de la vialidad; 12. **Participar dentro del Observatorio Ciudadano de Seguridad Vial, constituido de acuerdo a la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular y del cual el municipio de General Escobedo forma parte.** 13. Evaluar de manera periódica el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de vialidad; 14. Vigilar que se ejerza adecuadamente el presupuesto asignado, a la vialidad; 15. Fomentar e inducir acciones de participación ciudadana en materia de vialidad; 16. Fomentar la capacidad administrativa para el desarrollo de los diferentes programas e intervenciones que se requieran para mejorar la seguridad vial; 17. Emitir propuestas técnicas de soluciones a problemática de vialidad, bajo los criterios de la calle como «espacio de convivencia» y de sustentabilidad y calidad del aire. 18. Formular e implementar programas en materia de seguridad vial y educación vial. 19. Establecer «normas» técnicas aplicables en diseño de vialidades y espacio público en nuevos desarrollos habitacionales, comerciales e industriales. 20. Evaluar periódicamente la situación, el avance y el cumplimiento de las diversas obras viales, de cualquier tipo o dimensión, estableciendo los mecanismos de control y seguimiento de los mismos y, en casos que proceda, a través de los convenios de colaboración respectivos; 21. Asegurar la orientación de todas las intervenciones actuales y futuras hacia los resultados en materia de movilidad urbana sustentable, tránsito y vialidad; 22. Coordinar a todos los participantes para la búsqueda de la orientación a resultados. 23. Promover iniciativas o reformas de ordenamientos jurídicos en materia de movilidad urbana, tránsito o vialidad; 24. Promover que los recursos procedentes de las multas de tránsito sean canalizadas hacia la mejora de la infraestructura vial, crear un plan de educación vial y sostener el combate a la corrupción; 25. Proponer la vinculación de los Planes y Programas Municipales e Intermunicipales en materia de vialidad, con las normas y lineamientos aplicables; 26. Participar en la resolución de controversias legales en materia de reglamentación de tránsito vial; 27. Nombrar y remover, a propuesta de la Secretaría Técnica, a los integrantes de sus Comisiones; y 28. Las demás que le otorguen las diversas disposiciones jurídicas. | **CAPÍTULO SEGUNDO**  **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA CIUDADANA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE**  **Artículo 9.-** La Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable tendrá las siguientes atribuciones:   * 1. I. Conocer las necesidades y opiniones de cada uno de los grupos involucrados con la movilidad urbana, para de esta manera desarrollar un plan de trabajo efectivo de concientización en materia de cultura vial;   2. II. Analizar la problemática de movilidad y tránsito del municipio, para identificar las acciones necesarias a corto y mediano plazo, para vialidades motorizadas y no motorizadas   3. Analizar, dentro de sus respectivas competencias, los problemas relacionados con la vialidad, la prevención, y la respuesta a emergencias, proponiendo objetivos, medidas, programas o acciones para su solución; sean estas de carácter orgánico, jurídico, técnico, administrativo, presupuestal o de participación ciudadana, buscando en todo momento el concurso ciudadano, así como el desarrollo y el mejoramiento integral de la vialidad. Estos programas pueden ser:  1. De movilidad urbana; 2. De cultura y educación vial; 3. Desarrollo de ejes de trabajo ciudadanos y técnicos; 4. Atención oportuna a las solicitudes ciudadanas e inconformidades en multas y tramites de audiencia con la autoridad correspondiente; 5. Evaluación técnica de reductores de velocidad (bordos) **e instalación de señales viales.** 6. Evaluación técnica y opinión ciudadana de cualquier obra vial.    1. Promover y participar en la celebración de convenios de coordinación y de colaboración entre el municipio y las instituciones públicas o privadas, relacionados con la vialidad, que permitan fortalecer la cultura vial;    2. Participar en la planeación, integración, y desarrollo de la vialidad;    3. Participar dentro del Observatorio Ciudadano de Seguridad Vial, constituido de acuerdo a la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular y del cual el municipio de General Escobedo forma parte.    4. Evaluar de manera periódica el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de vialidad;    5. Vigilar que se ejerza adecuadamente el presupuesto asignado, a la vialidad;    6. Fomentar e inducir acciones de participación ciudadana en materia de vialidad;    7. Fomentar la capacidad administrativa para el desarrollo de los diferentes programas e intervenciones que se requieran para mejorar la seguridad vial;    8. Emitir propuestas técnicas de soluciones a problemática de vialidad, bajo los criterios de la calle como «espacio de convivencia» y de sustentabilidad y calidad del aire.    9. Realizar senderos seguros en materia de seguridad para el peatón y ciclistas    10. Formular e implementar programas en materia de seguridad vial y educación vial.    11. Campañas de concientización en entornos escolares.    12. Establecer «normas» técnicas aplicables en diseño de vialidades y espacio público en nuevos desarrollos habitacionales, comerciales e industriales.    13. Evaluar periódicamente la situación, el avance y el cumplimiento de las diversas obras viales, de cualquier tipo o dimensión, estableciendo los mecanismos de control y seguimiento de los mismos y, en casos que proceda, a través de los convenios de colaboración respectivos;    14. Asegurar la orientación de todas las intervenciones actuales y futuras hacia los resultados en materia de movilidad urbana sustentable, tránsito y vialidad;    15. Coordinar a todos los participantes para la búsqueda de la orientación a resultados.    16. Promover iniciativas o reformas de ordenamientos jurídicos en materia de movilidad urbana, tránsito o vialidad;    17. Promover que los recursos procedentes de las multas de tránsito sean canalizadas hacia la mejora de la infraestructura vial, crear un plan de educación vial y sostener el combate a la corrupción;    18. Proponer la vinculación de los Planes y Programas Municipales e Intermunicipales en materia de vialidad, con las normas y lineamientos aplicables;    19. Participar en la resolución de controversias legales en materia de reglamentación de tránsito vial;    20. Nombrar y remover, a propuesta de la Secretaría Técnica, a los integrantes de sus Comisiones; y    21. Las demás que le otorguen las diversas disposiciones jurídicas.    22. Criterios de prevención de la violencia y la delincuencia, en la toma de decisiones relacionadas con la movilidad sustentable en el municipio.    23. Mantener medidas preventivas y programas para evitar incidentes viales que generen violencia.    24. Una adecuada vialidad contribuye a mantener la calma emocional contribuye a disminuir los índices de violencia, ya que al tener una tranquilidad al manejar previene la violencia en los conductores.    25. Sujetadores vehiculares como medida preventa y contribuye a seguridad de los niños y niñas. |